

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CANDIDATURA

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Aprobada por los electores del partido liberal en la reunion celebrada en 22 de enero de 1855.

D. Jacinto Feliu y Bonet, abogado.

CÓRTESES.

Sesion del dia 20 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SR. DON PASCUAL MADDOZ.

Abierta á la una y doce minutos y leida el acta de la anterior, dijo

El Sr. ESCALANTE: La interpelacion que hice ayer no comprende á todos los empleados que cesaron en 1843, y si que se abonara el mal tiempo transcurrido hasta el presente á los que no habian sido re- puestos, y deseo que desaparezca esta equi- vocacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se rectificará. Acto continuo los señores Camprdon, Collantes, Pacheco y Ulloa pidieron que constase su voto con el de la mayoría en la sesion anterior, y así lo acordó el señor presidente; no pudiendo hacer otro tanto sobre la manifestacion del señor Acha ad- hiriéndose á la votacion de la minoria, por no permitirlo el reglamento, y sin mas discusion se aprobó el acta.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Deseo saber si el señor ministro de la Gobernacion podrá presentar los documentos oficiales sobre los acontecimientos de Málaga.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno ha adoptado las medidas oportu- nas, y cuando se hayan cumplido se traerán esos documentos; pero entretanto S. S. conocerá que no puedo hacerlo.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Son muchas las car- tas que tengo de varios comerciantes que- jándose de los perjuicios que sufren per el extremo rigor de las leyes sanitarias, y deseo saber si el gobierno dispondrá remediarlos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno conoce esos perjuicios y tiene en cuenta la reunion celebrada en Paris, en la cual se acordaron ciertas medidas. Ademas, estoy formulando una ley y en ella se verán cumplidos los deseos de los señores diputados.

FOLLETTIN.

Os acordais lectoras mias de un cierto Pablo que otro tiempo deleitaba vuestros oídos con sus imparciales descripciones de las academias y bailes de nuestros casinos... ¡Po- bre Pablo!.. otras son sus descripciones hoy dia; otros los trabajos que ocupan su mente..

Pero no os dé cuidado, que si Dios me asiste y vosotras no os cansais, prometo he de daros cuenta y reproducir, sino con la misma elegancia, al menos con la misma imparciali- dad, la exacta relacion de cuanto ocurre en nuestros salones.

Permitidme pues el estrenarme hoy, ha- blándoos del *Círculo Mallorquin*: que si que- reis ser francas, habreis de convenir que á esta sociedad le corresponde la primacia por todos conceptos.

Dos son las funciones con que nos ha ob- sequiado estos dias; y séame lícito retroceder

El Sr. AGUILAR: La situacion de la pro- vincia de Málaga me pone en la necesidad de anunciar una interpelacion con objeto de saber si el capitan general de Granada ha re- cibido instrucciones para reorganizar la Mi- licia nacional.

El Sr. PRESIDENTE: Queda anunciada y el gobierno señalará dia para contestarla.

El Sr. LABRADOR: He leído en varios periódicos que en algunas provincias del li- toral se han impuesto derechos sobre los artículos de importacion, que no están votados y desearia saber si hay algun antece- dente, y si se han adoptado algunas medidas.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Si el señor diputado dijese cuales eran esas pro- vincias, y sobre que recaen el gravámen, tal vez podria contestar.

El Sr. LABRADOR: En la provincia de Almeria es donde se han impuesto algunas cantidades no consignadas en el arancel.

El señor ministro de la GOBERNACION: Siendo los aranceles pertenecientes al mi- nisterio de Hacienda convendrá que se le comunique esta interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en co- nocimiento del señor ministro de Hacienda.

El Sr. ARENAL: Soy diputado por la pro- vincia de Almeria, y no tengo ningun antecede- nte sobre este asunto; procuraré indagar lo que haya respecto del particular, y en su dia presentaré los datos que tenga.

El Sr. SANTANA: Deseo saber si hay al- guna provincia en que no se dé la quinta en hombres y cual sea la razon.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Remiré los datos que existan y contestaré oportunamente.

El Sr. OVEJERO: Deseo saber si el go- bierno tiene algun antecedente de que en al- gunos pueblos de la provincia de Palencia se ejerce coaccion sobre los mozos sorteables y sobre algunas personas de las familias de estos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno ha manifestado antes de ahora que se difunden voces y se apela á diferentes me- dios para que se resista la quinta: pero no sabe que se trate de ejercer coaccion sobre los mozos y sus familias; sin embargo, el gobierno tiene tomadas sus medidas para que todo el que falte á la ley sea castigado.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Deseo que la mesa comunique al señor ministro de Hacienda, una pregunta reducida á saber si en la provincia de Toledo, en donde se paga- ba por los que admitian molindas de otros en sus molinos aceiteros, en la cantidad de 60 rs. por toda la temporada, se exige ma- yor suma; el mes de junio del año anterior dirigí al señor Collado la misma pregunta,

un poco, para poder deciros dos palabras de la primera, que tuvo lugar el 26 del pasado.

La brillante sinfonia á toda orquesta de *Guillermo Tell* dirigida por el simpático y apreciable jóven D. Francisco Montis, vino de repente á sofocar nuestros animados co- loquios inspirados por la reunion mas bri- llante y numerosa que he visto en mis dias por parte del sexo hermoso, y á preludiarnos que íbamos á ser espectadores de una de aquellas funciones, que solo el *Círculo* puede improvisar y de las que tan grato recuerdo conservamos.

Efectivamente, variada y de buen gusto fué la de este dia. La seccion de Declamacion nos presentó en escena las dos piezas dra- máticas *El puñal del godo* y *La noche toledana*, que aunque de género enteramente opuestas, fueron desempeñadas con bastante regulari- dad por parte de todos los actores aficiona- dos, y con entera maestría por parte de al- gunos.

La seccion Filarmonica hermanada con la primera, contribuyó tambien á realzar mas y

y se la puse por escrito, en virtud de ha- bermelo dicho S. S.; pero salió del ministe- rio sin haberme dado contestacion.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en co- nocimiento del señor ministro de Hacienda.

El Sr. GARNICA: Anuncio una interpela- cion al señor ministro de Fomento, relativa al mal estado de la carretera de Lara á San- tander, sobre la esacion de derechos en los portazgos, ademas de los señalados en el arancel, y acerca de un impuesto que se co- bra con el nombre de pie de mulo, sin estar autorizado por las córtes.

El Sr. ministro de FOMENTO: El gobier- no la aplaza para el lunes, en cuyo dia podrá contestar.

El Sr. LABRADOR: Señor presidente, siendo de gran importancia el objeto de mi pregunta, la convertiré en interpelacion; y ruego á S. S. tenga la bondad de pasar el aviso competente al señor ministro de Ha- cienda.

El Sr. PRESIDENTE: Se anunciará al go- bierno la interpelacion.

Pasó á la comision de presupuestos una comunicacion del señor ministro de Hacia- da, en que manifestaba haberse servido S. M. autorizar al mismo para sustituir en los pre- supuestos presentados, la relacion del per- sonal del tribunal de cuentas, con otra en que se asignan á los ministros y fiscal de dicho tribunal, los mismos haberes que anual- mente disfrutan.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, proponiendo la aprobacion de la nueva eleccion, y la admision de don Manuel Cantero como diputado por la pro- vincia de Sevilla.

El señor Somoza escusó su falta de asisten- cia por continuar enfermo, manifestando que deseaba constase su voto con el de la ma- yoría en la sesion de ayer al desechar la proposicion de censura, y se acordó así.

Pasó á la comision de constitucion una en- mienda del señor D. Tomas Jaen y otros di- putados, proponiendo que la segunda base se sustituya con la siguiente: «la religion del Estado es la católica apostólica romana: la nacion se obliga á proteger y mantener con decoro y puntualidad el culto y sus mi- nistros.»

Pasó á la misma comision otra enmienda relativa á la propia base, concebida en estos términos: «Pedimos que el 2.º párrafo del artículo 2.º título 1.º de las bases de la Con- stitucion cometida á las córtes, se redacte en estos términos:

«Pero ningun español podrá ser perseguido civil ni criminalmente por sus creencias ni por sus actos religiosos, siempre que con ellos no profanen el culto del Estado, ni

mas el éxito de tan brillante funcion. Los dos coros de la introduccion *I due Foscari* y *Conjura d'Hernani*, fueron cantados con per- feccion: y los señores Infante y Martorell en sus dos arias, *I due illustre rivale* y *Lucrecia* añadieron un lauro mas á su corona de ar- tistas.

Que estas dos secciones marchen unidas, y nos podemos ya prometer desde hoy gran- des resultados.

Finalizó la funcion con baile, y permitid- me que lo pase de un salto lo mismo que á los siete dias que faltan para llegar á la úl- tima funcion de este establecimiento que tu- vo efecto ayer noche.

De improviso nos cogió esta funcion, pues segun parece se habia resuelto el dia anterior. Sin embargo de esto puedo aseguraros que si complacidos nos dejó la del dia 26, satisfe- chos hemos quedado de la de ayer.

Tan solo lamentamos una cosa, y es, que amigos de la humanidad doliente, nos pesa el lastimero piar de tanto pollito, huérfanos de *Círculo*, desde la despótica ley de... sócio

ultraje á sus ministros.»

Pedimos tambien que despues de este pá- rrafo se añada el artículo que sigue:

«Art. 3.º Se permite á los extranjeros que vengan á establecerse en España el ejer- cicio de su culto bajo la condicion de soste- nerlo á sus expensas y con las demas que las leyes exijan.»

Palacio de las Córtes 14 de enero de 1855. --Antonio Rivot.--José Gavez Cañero.-- Fernando Corradi.--Pedro Lopez Grado.-- Daniel Carballo.--Alonso de Escalante.-- Félix Martin.

Leyéronse dos listas de dictámenes de la comision de peticiones, comprensivas desde el número 114 al 157, y anuncióse que se imprimirían para discutirse en su dia.

El Sr. POYAN: Llevado de un sentimien- to de conveniencia pública, anuncio al señor ministro de la Guerra una interpelacion sobre el estado de postergacion en que se hallan casi todos los gefes y oficiales que han to- mado parte en los movimientos revolucionarios desde el 43 á la fecha. La hago esten- siva al hecho de estar aun en Atocha enlu- tadas las banderas de las provincias de Za- mora, Gijon, Segovia y Oviedo.

El Sr. PRESIDENTE: Queda anunciada la interpelacion: el señor ministro señalará dia para contestarla.

El Sr. ministro de la GUERRA: Permítaseme rogar al señor diputado pregunte an- tes á esos gefes y oficiales si le autorizan para decir al ministro que traiga aqui sus expedientes, porque de otra suerte yo no sacaré á nadie á la verguenza.

El Sr. MOYANO: Yo anuncio una inter- pelacion al señor ministro de la Gobernacion sobre las elecciones de ayuntamiento verifi- cadas en Toro.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Aplazo la contestacion.

Entrándose en la órden del dia, empezó la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, y fueron aprobados sin oposi- cion los relativos á los números del 88 al 95 inclusive.

Leído el del número 100, que decia: «la Diputacion provincial de Teruel pide á las córtes que se apruebe la determinacion que ha tomado de no incluir en el presupuesto las cantidades de los empleados de montes,» y en el cual dijo: «La comision es de dictá- men que pase al gobierno.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Creo que esta peticion debe pasar á la comision general de presupuestos.

El Sr. GALLEGO: La comision no tiene inconveniente.

El Sr. ministro de FOMENTO: Yo tam- poco lo tengo por mi parte: pero debo obser-

y familia... Mas no lloreis, confiad, que de- sarrollados algun dia vuestros nacientes espou- lones, hareis temblar de espanto á esos hoy tan fieros gallos.

Oimos con el gusto y admiracion de siem- pre el aria coreada de la *profecia de Nabuco*, cantada por el Sr. Martorell, y el coro *Mas- chera* de la ópera *Hernani*. En su intermedio el Sr. D. Francisco Montis tocó unas varia- ciones de Beriot, pero con aquella maestría de que solo pueden formarse una idea los que tuvimos el gusto de oirle pero á la verdad, esta noche estabamos enteramente decididos por el movimien- to: de modo que apenas vibraron los acordes so- nidos del primer wals, dimos entera espan- sion á las ya enervadas piernas, y enlazando nuestros brazos las mas esbeltas criaturas que el orbe encierra pudimos por espacio de tres horas deslizar nuestros no diminutos pies por los espaciosos salones del *Círculo*.

OTRO PABLO.

var que la peticion se refiere á los empleados de montes que cobran por el presupuesto provincial.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Insisto en lo que ya he indicado, porque lo que ha hecho la diputacion provincial de Teruel, separándose en mi concepto de lo que está prevenido por regla general, quiere que sea estensivo á todas las demas provincias del reino, y esto es propio de la comision general de presupuestos.

El Sr. MARTIN: Yo creo que los montes del Estado, la beneficencia pública, la enseñanza etc., son cargos generales: por eso opino como el señor secretario, que pase á la comision general de presupuestos.

El Sr. SANZ: El asunto de que se ocupa la peticion que es objeto del debate no debe alarmar al gobierno, porque dentro de dos ó cuatro meses podrá tratarse respecto á los sueldos de estos empleados (que no deben gravitar sobre el presupuesto provincial), cuando se discutan las atribuciones de los ayuntamientos en lo concerniente á los montes.

El Sr. ministro de FOMENTO: El señor Martin, que ha sido diputado provincial, sabe perfectamente que hay montes del Estado, montes de las provincias, y montes de los pueblos y aun de particulares.

Querer por consecuencia aplicar una regla general á la conservacion y fomento de los montes, ramo en el que tanto se ha adelantado, es una cosa que no está en razon. Pase enhorabuena esa peticion á la comision de presupuestos; pero no sin indicar que es cuestion de mucha importancia, porque se trata de una riqueza inmensa para el Estado, el cual tiene obligacion de conservar y fomentar los montes.

El Sr. MARTIN: Yo nada he dicho contra los guardas de montes del Estado; pero si fuera esta ocasion oportuna me quejara de lo que pasa con ellos, seres detestables por lo que han sido en otras épocas, y que no dejan de serlo hoy.

El Sr. ministro de FOMENTO: Me ha dolido que el señor Martin diga que el personal de montes se conduce hoy detestablemente. Yo diré á S. S. que el gobierno no tiene esas noticias, que he procurado y conseguido que no se mezcle en elecciones, y que á una indicacion que se me hizo, fué separado el único que tomó parte en ellas. Yo no dudo que haya abusos, porque en todas las cosas hay; pero el gobierno ha procurado que los empleados de montes cumplan con el objeto de su instituto, sin ser, como en otros tiempos, agentes generales de elecciones.

El Sr. MARTIN: Reconozco los buenos deseos que animan al señor ministro de Fomento; pero apesar de su mucho celo, no podrá conseguir todo lo que apetece, porque ese es un ramo que está contaminado, y si no se mezcla en las elecciones, no desempeña de la manera que debiera el encargo que se le confia. De esto no tiene S. S. la culpa, porque no puede estar en todas partes, ni saber todo lo que pasa.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Desearia saber si el señor ministro de Fomento está dispuesto á que se dicte una disposicion, por la cual las diputaciones provinciales no paguen á los dependientes de montes, cuando las provincias no tengan montes exclusivamente suyos.

El Sr. ministro de FOMENTO: No se puede adoptar ahora esta disposicion porque estos empleados que reciben su sueldo de las provincias como los comisarios, peritos agrónomos y guardas mayores, están empleados en conservar y guardar los montes de las mismas provincias, y no hay ninguna que no tenga montes, porque si no los tiene como tal provincia, los tienen los pueblos y es preciso conservarlos.

El gobierno se ocupa de formar una ley en donde estén en armonia los intereses generales con los particulares. En ella establecerá que los comisarios no sean naturales del distrito donde radiquen los montes, porque esto lo considera un mal muy grave, cuando venga esa ley se resolverá la cuestion en vista de los antecedentes necesarios.

El Sr. NAVARRO: Dice S. S. que si las provincias no tienen montes, los tienen los pueblos. Y yo no sé la razon de por qué si los pueblos que tienen sus montes pagan sus guardas, la provincia ha de pagar otros para que vigilen á aquellos. Una vez que el gobierno los nombra que los pague, y esta obligacion se agregue al presupuesto.

El Sr. PEREZ (D. Ramon): Señores, es un hecho cierto que en las Baleares no hay montes del Estado, pero si los hay particulares; pero no puedo convenir con la doctrina del señor Navarro, ni con la del señor ministro de Fomento. Yo opino, que si allí no hay montes nacionales, porque tal debe ser su calificacion si son particulares, ¿por qué nombrar quien vigile esos montes? ¿Pues quién

mas interesado que el particular en hacer que los montes produzcan y se conserven? Nada llega al interes particular, por mas que se diga, y sino no hay mas que ver y comparar el estado que tienen los montes en Mallorca con el de otras partes. ¿Por qué gravar las provincias; por qué se ha de mandar allí quien cuide los montes, cuando es el interes particular el que vela por ellos? Yo no puedo convenir con esto. Cuando llegue esta cuestion á tratarse en el terreno que se debe tratar para entonces me reservo volver á molestar al congreso.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Desde el principio me propuse no entrar en el fondo de la cuestion, porque creo que como cuestion delicadísima, debe tratarse cuando venga ese nuevo proyecto que ofrece presentar el señor ministro de Fomento. Sin embargo, desde ahora deseo me haga el gusto de suprimir los empleados de montes en aquellos pueblos donde no hay montes, ni del Estado, ni del comun, ni de propios, ni de establecimientos benéficos, porque no comprendo el objeto de un guarda mayor de montes, donde no haya montes. Yo suplico al señor ministro de Fomento que suprima esos sueldos en favor de los fondos municipales y de provincia.

El Sr. ministro de FOMENTO: Desde ahora anuncio que en comarcas ó distritos donde no haya montes que guardar, es claro no habrá guarda. Pero al mismo tiempo diré, y contestaré al digno diputado por Mallorca, que en las Baleares no habia guardas mas que comisarios y peritos agrónomos.

Dice S. S. que no habiendo que guardar, no debe haber guardas. Por el fomento de la riqueza del pais, para que cese ese vandalismo, esa antipatia de los pueblos contra el arbolado, de lo que resulta en perjuicio de la agricultura y de la salud pública, que en comarcas enteras no se encuentra un árbol; ¿por qué el comercio, las artes y la industria hacen inmensos gastos para introducir los adelantos grandisimos de la época? ¿Por qué mandan jóvenes al extranjero que estudien esas invenciones que dan á la Inglaterra el dominio del mundo? Para que traigan esos conocimientos al pais, que los aprovechará en su utilidad. Eso es lo que se ha hecho, y eso es lo que se ha logrado en parte con la creacion de la escuela de montes debida á mi amigo el señor Infante, cuando fué últimamente ministro de la Gobernacion.

Con datos estadísticos se probará cómo está nuestro pais, y los señores diputados que miran con un nivel de escasa economía esta cuestion para las diputaciones provinciales, verán el resultado cuando se apliquen las cantidades necesarias, y se juzgue esta cuestion á la altura que debe tener, segun su riqueza y los elementos que encierra.

Declarado el punto suficientemente discutido fué aprobada la peticion núm. 100, y se acordó pasase á la comision de presupuestos.

Leída la 101 fué aprobada, y que pasase tambien á la comision de presupuestos, á peticion del señor Navarro (D. Alonso).

Fueron aprobados sin discusion los dictámenes comprendidos desde el 102 al 103, ambos inclusive.

Procediéndose acto continuo á la discusion del dictamen de la comision sobre incompatibilidades, dijo

El Sr. MARTIN: Señores; en vista del giro que ha tomado esta cuestion, la comision ha tenido el sentimiento de no poder modificar sus principios, á pesar de lo espuesto por varios oradores. Sin embargo, he creido conveniente aplazarla para cuando se trate de la ley electoral, en cuya ocasion podrán conciliarse todos los intereses. En vista de esto, la comision retira el artículo 4.º

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Algunos señores de los que firmaron la enmienda que yo presenté, han manifestado que querian retirarla. Deseo que conste que mis principios son y serán que los empleados no puedan ser diputados, ni estos tampoco recibir empleo. Quiero que conste así al tiempo de retirar la enmienda.

A peticion del señor marques de Albaida se leyó el artículo 84 del reglamento y á peticion de otro señor diputado el art. 103.

Suscitóse en seguida un breve debate entre los señores marques de Albaida, Martin, Navarro Fuentes y Olózaga (don Salustiano) sobre si la comision podria ó no en virtud de lo que dispone el reglamento retirar el artículo cuarto de su dictamen; y declarando la mesa que la comision podia retirarlo, pero no prescindir de la enmienda por ser esta ya patrimonio de la Cámara, se entró en la discusion de la misma.

El Sr. MORENO BARRERA (en contra): La cuestion de incompatibilidad puede considerarse como de inmoralidad, de conveniencia y de justicia. Bajo el aspecto de moralidad la comision ha dispuesto en el artículo lo conveniente para impedir que los diputa-

dos reconozcan su verdadera mision, si bien yo creo que se ha ido mas allá de lo conveniente. Pero ya está aprobado y no debo ocuparme de él. La cuestion de convenio ya se halla en igual caso; puesto que en el artículo segundo se ha resuelto. Pero en cuanto á la cuestion de justicia tanto la enmienda como el artículo cuarto creo envuelve una solemne injusticia: se quiere igualar á los empleados de Madrid de los que vayan de provincias, siendo así que estos tienen que hacer gastos de viages y atender al mismo tiempo que á su subsistencia á la de sus familias.

Pero lo mas notable es que se destruyen derechos adquiridos por los electores, y se ataca por tanto el principio de la soberania nacional, puesto que queremos imponer condiciones á los electores, cuando al contrario ellos son los que deben imponerlas. Muchos que tienen empleos son elegidos diputados, porque en el ejercicio de sus mismos empleos han probado su patriotismo y á los electores no se les debe coartar sus facultades: creo pues que deben discutirse lo mismo la enmienda que el artículo cuarto.

El Sr. SORNI: Señores, lástima da ver como van quedando los principios del partido progresista. Cuando está en la oposicion se levantan muy altos esos principios, y cuando está en el poder, su bandera queda rota en mil girones. Los señores Lujan y San Miguel han calificado la enmienda de violenta, injusta y absurda; pero si fuéramos rebuscando los discursos de esos señores en dichas ocasiones, veriamos que han estado siempre de acuerdo con los principios de esta enmienda.

Dice el señor Laserna que es necesario que los empleados vengan á formar parte en las Cortes: yo creo que ó hacen falta en sus destinos, ó no; no hacen falta que se supriman los destinos. Se dice que con la enmienda y con el artículo se da un día de gozo á los enemigos de la situacion, porque no pudiendo ser empleados los diputados, necesariamente los destinos han de recaer en enemigos. Señores, ¿tan escasa está la nacion española de hombres que puedan servir los cargos públicos, y que puedan ocupar estos escaños, que necesariamente los 349 que representamos al pais, hemos de ser á la vez diputados y empleados? Se añade que este es un voto de desconfianza; y no hay razon para decirlo, porque nosotros reconocemos y apreciamos las prendas que adornan á los empleados que hay en este Congreso, porque queremos por lo mismo que sirvan sus destinos, por que es imposible que desempeñen al mismo tiempo los dos cargos.

El Sr. Gomez de la Serna quiso presentarnos la inconveniencia que esta enmienda traeria consigo, cuando dijo que segun ella si se tratase de los señores Gomez, Calatrava, Zumalacarrégui y otros dignísimos españoles que siempre merecieron la veneracion y el respeto de todos tenia que eliminarlos del Congreso. Señores, cuando se sientan principios, las personas por muy elevadas que sean nada significan. El partido progresista ha sostenido siempre el principio de que los diputados no puedan ser empleados, y por mas alta que esté una persona nunca deberá hacerse por ella una escepcion.

Para combatir la enmienda ha recordado el señor Gomez de la Serna las pruebas de independencia que tienen dadas algunos diputados empleados. Por lo mismo creo que no debemos poner á cada momento á prueba la independencia de esos señores.

El Sr. ministro de la GUERRA: No comprendo como se quiere privar de un derecho á empleados que han sido elegidos diputados sabiendo ya los electores que desempeñaban destinos públicos. Esto señores, en mi concepto es una injusticia grandisima.

El Sr. SORNI: La justicia de la enmienda es tan evidente, cuanto que solo ha podido combatirla el señor general O'Donnell alterando su sentido. La enmienda dice que los diputados empleados, no perciban el sueldo de sus empleos cuando no lo ejerzan; y no los ejercerán siendo diputados. Pero no por eso privaremos de su sueldo como generales, á los directores de las armas, porque nosotros no somos tribunal competente para ello. Y de la misma manera tendrán derecho á la cesantia, los demas empleados que dejen sus destinos para ser diputados. Respecto de los señores ministros, si bien tienen que asistir á las Cortes, para eso tienen subsecretarios, directores y gefes de negociados para el despacho de los asuntos.

El señor CARBALLO: Desearia que se preguntase si está el punto suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: Se hará Hecha la pregunta se acordó afirmativamente, y puesta á votacion la enmienda fué desechada por 104 votos contra 64.

Leído el artículo 4.º, dióse cuenta de una

proposicion del señor Orense y otros señores diputados reducida á pedir que las Cortes declarasen que con arreglo al espíritu y letra del artículo 84 del reglamento, no podia la comision suprimir el artículo 4.º de que se acababa de dar lectura.

El Sr. ORENSE: El congreso sabe muy bien que el reglamento es una ley á cuya letra es indispensable atenernos; y tambien sabe que cuando la comision presenta un dictamen cuya totalidad no se vota inmediatamente despues de su discusion, se entra á discutir y votar sus artículos. Habiéndose en el proyecto de ley de que se trata votado los artículos anteriores, no se que inconveniente podria tener la comision en que se votase este artículo. Hubiera sido desaprobado si se quiere; pero la comision hubiera salido de su comision, prometido. Sin embargo, la comision lo ha retirado contra lo terminantemente dispuesto en el artículo 84 del reglamento, y esto, señores, es de muy mal efecto, porque es poner al congreso en el caso de determinar hoy una cosa y al otro dia lo contrario.

Esto es arrearpetirnos hoy de lo que hicimos ayer. ¿Queremos como arrepetidos ganar el reino de los cielos? Los que al proponer el artículo lo defendieron con tanto calor, ¿por qué lo retiran ahora, siendo como es una consecuencia de las anteriores?

Eso si que es perder tiempo, señores, y aun peor que perder tiempo, porque decir un día y otro no es perder el crédito, cuando nosotros defendemos buenas doctrinas siquiere no déen resultado, ganamos mucho en la opinion del pais; y los que dicen que perdemos tiempo se equivocan mucho, pues no hay otro lugar que la Cámara donde podamos discutir publicamente nuestras doctrinas. Con su debate conseguimos que se vaya formando la opinion tan necesaria para las cosas políticas, opinion que al cabo hace triunfar las causas justas. Uno de los mejores inconvenientes del despotismo es que las leyes se forman en la oscuridad; en los sistemas representativos por el contrario, se empiezan á discutir las materias pero va formando la opinion sobre ellas hasta que llegan á ser leyes. Por consiguiente no perdemos el tiempo cuando aquí se establece y sostienen buenas doctrinas; y lo mismo sucederia si fuesen malas, punto que de la discusion resultaria que lo eran pero cuando estas Camaras determinan un día una cosa y otro dia otra, entonces si que pierden el tiempo y el crédito, y esto es lo que yo no quiero que suceda.

Si esta cuestion no hubiera venido aquí, yo quisiera la suscitase; no hubiera sido para una vez; venida, es preciso determinarla, si hemos de ser consecuentes. ¿A que tanto valor primero y despues tanta frialdad? ¿Estamos de cuartana ó terciana?

Me parece que uno de los individuos de la comision presentó un proyecto igual á este cuando todavia las Cortes no estaban constituidas. Renovándose despues de constituirse, se nombró la comision para examinarla y esta presentó su dictamen, el cual una vez tomado en consideracion no debe retirarse sin oír la opinion del Congreso; ya es tiempo de que cese el empeño de querer formular una doctrina para luego retirarse los mismos que querian formularla. Nosotros no hemos tomado la iniciativa: los que la han tomado están en la obligacion de sostener esa ley con todas sus consecuencias, pues las leyes deben ser completas, y en el caso presente el art. 4.º es una deduccion lógica de los anteriores; siendo de notar que sea cual fuese el acuerdo de las Cortes al proyecto que se debate se halla este en los principios que ha proclamado siempre el partido que hoy domina en España.

¿Qué partido es ese? El progresista: esta es una ley progresista; luego votandola es consecuente ese partido con las doctrinas que constantemente ha sustentado. Nosotros, mas avanzados en política, hemos de acoger esta enmienda mientras no se adopte el sufragio universal: el día en que este admita, cesarán nuestras incompatibilidades.

El Sr. HUELVE: La mesa ha admitido la proposicion del señor Orense porque estaba dentro del reglamento; y si ha de manifestar su opinion estaba tambien conformes con sus ideas. La mesa cree que despues de presentado mi dictamen la comision no puede suprimir un artículo: lo único que puede hacer es retirarlo para redactarlo de nuevo.

El señor marques de Albaida rectifica ligeramente.

El señor MARTIN: La comision tenia ese artículo con el solo objeto de suplir la falta de otro; pero no ha sido subrogado ni lo ha redactado.

El señor NAVARRO ZAMORANO: La comision ha creido y cree que esta en el derecho de retirar y suprimir el artículo 4.º siempre que en los aprobados ya del proyecto se mantenga como se mantiene íntegro el pensamiento de la ley. Ahora bien: el pensamiento esta ya consignado en los artículos

1.º, 2.º y 3.º, y en el artículo 4.º se toca una cuestión subalterna, enteramente extraña á la idea de incompatibilidad. Fué aprobado el artículo 4.º despues de un ligero debate.

Se leyó un artículo adicional, presentado como enmienda, que decía así:

Art. 5.º Se exceptúan de los efectos del art. 1.º de esta ley los empleados de rigorosa escala de antigüedad, concedidos con arreglo á los reglamentos vigentes, «los concedidos sobre el campo de batalla, ó á propuesta de los generales ó gefes que mantengan las acciones de guerra y las condecoraciones que en juicio contradictorio, ó por hechos especiales se otorguen. Palacio de las Cortes 15 de enero de 1835.—Francisco Serrano y Dominguez.—Joaquín Sanchez Cantalejo.—El marqués de Ovieco.—El duque de Abrantes.—Rafael Monares.—Francisco Preto Neto.—Antonio Gonzalez.»

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Que se lea el art. 90 del reglamento.

Se leyó y decía: «Las adiciones ó enmiendas se presentaran antes de abrirse la discusión del artículo ó proyecto á que se contraiga».

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Ese artículo 5.º que se propone, es una escepcion marcada del art. 1.º; pero sea enmienda, sea adición, el artículo 90 del reglamento esta terminante y dice que se debió presentar antes de discutir el artículo á que afectan: por consiguiente, inadmisible es esa enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: No lo cree ser la mesa.

El Sr. SECRETARIO (Huelves): Esa enmienda se presentó el día 13: la mesa (que la creyó adición mas bien que enmienda) dió cuenta de ella al Congreso, y la comisión nada dijo. Por lo tanto, en mi concepto no hay inconveniente en que se discuta y si las Cortes la admiten pasará como un nuevo artículo.

Preguntándose á continuación si se votaría por partes, y habiéndose negado á ello el Congreso, á petición de varios señores diputados se procedió á la votación nominal, siendo tomada en consideración por 84 votos contra 62.

Despues se aprobó el artículo con la mencionada enmienda.

Leyose y quedó sobre la mesa un dictámen de la comisión de actas opinando que se apruebe la de la provincia de Ciudad-Real, y se admita como diputado por la misma, al señor don Manuel Rances y Villanueva.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: Discusión de las bases de la Constitución; del dictámen relativo á la proposición para derogar las contratas existentes sobre contribuciones, y del concerniente al Estado mayor del ejército. Se levanta la sesión. Eran las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 25 de enero.

Hé aquí la circular á que el ministro de la Gobernación se refirió en la sesión de ayer, y que ha sido pasada á los gobernadores de provincia por el Excmo. señor duque de la Victoria, presidente del consejo de ministros, con fecha 13 del actual:

«El estado de alarma é inquietud que bajo diferentes pretextos suscitan en algunas poblaciones de la península los enemigos de la verdadera libertad, sin ningun fundamento que lo justifique hoy, que reunidas las cortes constituyentes se ocupan sin descanso de hacer una constitucion liberal, muy liberal, que á la par que asegure y determine los derechos de los españoles, trace tambien sus obligaciones, han llamado seriamente la atención del gobierno de S. M., que tengo la honra de presidir, é inducido á sospechar que los enemigos de nuestra regeneración política, impotentes á combatir de frente nuestros principios, emplean sus malas artes turbando el sosiego que hemos menester para la formación de la ley fundamental del Estado.

»Tan torpes manejos requieren de parte del gobierno y sus delegados una actitud firme y enérgica para que las cortes puedan funcionar libre y desembarazadamente. Su misión ha de ser cumplida, y por nada ni por nadie con-

trastada, interin al menos esté yo á su frente, decidido como me hallo á procurar la felicidad de mi patria consolidando su libertad. Si los delegados del poder no se sienten con igual energía para secundar tan grandiosa obra, su conciencia les dirá el medio que deben adoptar; pero si como confio, se hallan animados del patriótico celo del gobierno, su deber es afianzar el orden en todas sus partes y á todo trance, obligando á respetar las leyes, sin cuya observancia no hay libertad posible; para ello cuentan, y deben contar, con el ejército, la Milicia nacional, con las autoridades locales y con la cooperación, en fin, de todos los hombres honrados.

»Uno de los medios de gobierno, sin el que no se puede hacer frente á las atenciones del Estado, es la recaudación de las rentas públicas, derechos y contribuciones; su cobranza ha sufrido el retraso consiguiente á una revolución; preciso es, pues, poner remedio á este mal, como á ciertos abusos y defraudaciones que, á la sombra del trastorno ocurrido, han introducido especuladores enemigos de la industria nacional. Que estos no continuen por mas tiempo, es otra de las obligaciones de las autoridades de provincia: protección, y muy decidida, al honrado y laborioso ciudadano; pero castigo, y severo, al que, monopolizando la palabra libertad, atente á menoscabar las rentas del estado. S. M. y el gobierno confían en que todas las autoridades, sabrán llenar cumplidamente su misión, poniendo coto á los males que en otro caso caerian muy luego sobre nuestra patria.

Si así no lo hicieran, además de las medidas severas que obligarian á tomar al gobierno, la execración de sus conciudadanos será su mayor castigo. Que ningun pretexto se alegue para decir que la ley no ha sido acatada; dentro de ella tienen medios las autoridades para hacerla y hacerse respetar, y cuando no, ya se sabe como cumplen los hombres que de patriotas y buenos servidores se jactan.

»En estas consideraciones espero del celo y patriotismo de V. S. que tomando cuantas medidas juzgue necesarias dentro del círculo legal, sabrá hacer que el orden y la ley imperen en toda la provincia, á cuyo frente se halla, respondiendo así á la confianza que S. M. ha depositado en V. S., y hará que las recaudaciones se verifiquen con la mayor regularidad, poniendo coto á toda defraudación, obligando á todos al respeto de las leyes. Estos son los deberes de todo funcionario, que no dudo llenará V. S. cumplidamente.

Ayer el señor presidente de las cortes anunció á los representantes del país el fallecimiento del ilustre y respetable patriarca de la libertad española, el Excmo. señor don Alvaro Gomez Becerra, cuyas virtudes y patriotismo son harto conocidos de los liberales para que nos consagremos en estos momentos de dolor á recordárselos. El señor Becerra pertenecía á ese número escaso ya, de hombres á quienes ni los halagos del poder, ni los quebrantos de la adversidad han causado otra impresión que la de fortalecer mas y mas sus principios y su amor á la causa liberal.

Su memoria inaccesible y gloriosa es el único legado que deja el probo cuanto venerable señor Gomez Becerra, memoria que los corazones puros y elevados respetarán como un ejemplo fecundo siempre para los que saben apreciar la elocuencia de las acciones humanas y deducir la enseñanza que nos suministran.

Los señores diputados acompañarán el cadáver del eminente ciudadano, que

ha dejado de existir en su modesta morada de la calle del Luzon, número 14.

Apesar de que el señor Gomez Becerra dispuso en su testamento, que no se haga convite alguno, ni pasen esquelas á sus numerosos amigos, no podemos menos de invitar á estos á que concurran á tributar el último homenaje de consideración al que un día ha sido el orgullo de los buenos liberales.

(Nacion)

Segun nos han dicho, el señor Santa Cruz, ministro de la Gobernación, acaba de hacer un nombramiento, que si es cierto, merece nuestra mas enérgica censura. Ha nombrado para un destino de importancia política á un individuo que fué redactor de *El Orden*, periódico semi-oficial del señor Bravo Murillo, y colaborador de *El Heraldo* en la época de su mas intolerante y sangrienta redacción.

Los miles de progresistas cesantes, consecuentes con la causa de la libertad, no pueden menos de complacerse en tener por ministro á un señor Santa Cruz, que con sus actos reparadores y liberales, está haciendo buenos á los primitivos polacos sus antecesores.

Se nos ha dicho que el gobierno ha mandado alzar todas las denuncias pendientes sobre los periódicos. No respondemos de la exactitud de esta noticia, pero nos parece digna de elogio en el caso de que sea cierta, así como necesaria en el estado de libertad que hemos conseguido despues de la revolución y cuando tanto en la tribuna como en la prensa misma ha habido hasta aquí libertad bastante para traer á discusión todo lo existente, sin que de ello haya resultado conflicto alguno.

Esta medida es además necesaria, puesto que la institución del jurado popular, salvadora hasta aquí de los periódicos denunciados, espone por su índole liberal al gobierno el ridiculo papel de denunciador sin justa causa y sin resultados, puesto que quedan destruidos por la acción del tribunal del pueblo.

Ayer se anunciaba una crisis parcial que daría por resultado la entrada del señor Sagasti en el ministerio de la Gobernación.

Nada tendria de particular este incidente despues de las antipatías que se ha creado el actual ministro.

(Tribuno.)

Es completamente inesacta la noticia dada por un periódico de esta corte sobre numerosas destituciones y nombramientos hechos por el señor Madoz. Tenemos entendido que en los tres ó cuatro dias que lleva de ministro no ha puesto su firma para esperar ni elegir un solo empleado. El decreto que ayer publica la *Gaceta* sobre la manera de proveer las vacantes que ocurran en su departamento, prueba además que quiere regularizar la cuestión del personal y poner término á muchos abusos, mejorando en cuanto sea dable la suerte de tantos infelices cesantes y liberales como se encuentran sin recursos.

Segun dice un periódico, el personaje misterioso que tantas revoluciones de importancia ofreció hacer en Guadalajara, respecto á planes tremebundos de conspiración, es un ampleado encausado en Zaragoza. Este inocente ha intentado complicar en sus delaciones á un conocido banquero de esta corte, á cuya generosidad debe el haber comido durante mucho tiempo, así como al actual gobernador civil de esta provincia.

(Clamor Público.)

Serenata.—Con motivo del discurso que el nuevo ministro de Hacienda, don Pascual Madoz, pronunció el 24 en la Asamblea constituyente, algunos aragoneses le obsequiaron por la noche con una serenata al estilo de su país.

Desde la casa del señor Madoz, fueron á la del duque de la Victoria.

Hé aquí algunas de la coplas que cantaron en uno y otro punto.

Recibe Madoz si gustas esta felicitación, nacida en los pechos leales de los hijos de Aragón.—Honrados, libres y francos somos los aragoneses; en Aragón has nacido, pórtate como quien eres.—Ya eres ministro ¡adelante! Sé tu revolucionario. De libertad y reformas esta ansiosa la nación, satisfaga sus deseos un ministro de Aragón.—Tú eres el que estas llamado á hacer la revolución, porque la pluma del sábio es mas fuerte que el cañon.—¡Adelante! y nada temas, contigo estarán los buenos; y ¡guay! de los que pretendan, al cuarenta y tres volvernol.—Adios, ilustre pijorro (1) unos vamos á descansar, y á pedir que te dé aliento nuestra virgen del Pilar.

Espartero, oye un consejo que Rioja y Aragón hemos convenido darte con la mejor intención.—Lo primero no te fies de progresistas de ayer, porque mas pronto ó mas tarde te llegarán á vender.

—El milano y la paloma no se pueden hermanar, ni el que ayer era tortuga ha de poder hoy volar.—Marcha adelante y no temas de traidores los amagos, que juntos destruiremos á carlinos y polacos.

—Levanta, Espartero ilustre, de los libros el pendon, y cuenta siempre á tu lado con los buenos de Aragón.—Jacinta, dile á Espartero que deponga paliativos, que se rodee de buenos y se separe de anfibios.

—A Dios, duque que nos vamos, no te queremos cansar, y ¡adelante! por ti vela nuestra virgen del Pilar.

Distracciones.—Acaba de tener lugar un suicidio por distracción, en un pueblo cercano á Madrid. D. X., caballero hacendado era extremadamente distraido. Contábase de él cosas admirables. Una vez habia escrito á un amigo suyo la siguiente carta: Querido fulano: hazme el favor de enviarme la tabaquera que me debo de haber dejado en tu casa.—Tuyo X.—P. D. No te canses en buscarla porque ya la he hallado. Vivía solo, y para evitarse molestias habia escrito sobre su puerta: «Cuando no respondan á la segunda vez que se llame, es señal de que ó no hay nadie ó no se quiere abrir.» Un día que el mismo llamó dos veces distraido, leyó el cartel y se marchó diciendo:—Decididamente no estoy en casa ó no quiero responder. Finalmente su suicidio ha pasado de esta manera. Vivía en un piso tercero, y todas las noches tenia la costumbre de desnudarse fumando. Se acostaba y arrojaba la punta del cigarro por la ventana. Una noche se distrajo, acostó el cigarro, y se arrojó él por la ventana.

Ala academia.—Vamos nosotros á una tertulia donde concurre tambien una señorita reciénvenida de un pueblo próximo á esta corte, hija de un ricachon del mismo, el cual la ha educado con el mas grande esmero, habiéndose hecho por la niña la mas licurga marisibidilla y remilgada de todo el lugar. Habiéndole preguntado dias antes á una amiga suya de confianza qué queria decir idioma, palabra que ella habia oido sin comprender su significación, aquella la contestó que idioma equivalia á lengua, lo cual no echó la lugareña en saco roto, deseando una ocasión para con ella lucir su erudición. Pues bien; anoche llegó á la tertulia algo tristecilla al parecer; por lo que le preguntó la señora de la casa si se sentia mala.—Ay! sí, sí,.... le contestó: he comido hoy un poco de idioma de puerco, y me ha sentado mal. La señora pudo conservar la seriedad, pero cuantos estábamos presentes y la oímos, no pudimos contener la carcajada.

(1) Expresion vulgar con que se designa á los aragoneses.

Dimos al público palabra de seguir al *Diario*, y presto ó tarde, según nos lo permitan nuestras ocupaciones, se la cumpliremos. Hoy nos dá la gana de comentar el famoso artículo, 1.º de febrero, satisfecho está el *Genio*. . . ¿Y qué, no es lícito sentir y mostrar satisfacción por una victoria sobre un fiero adversario? «No lo estamos, empero, nosotros, ni el público en cuanto á la parte de legalidad, ó sea de la observancia de las formas reglamentarias, verdadero punto de ataque.» Nos complacemos en que el *Diario* y el público de que él es eco estén plenamente satisfechos en la parte de moralidad, verdadero punto del ataque. «Nosotros nos hallamos en el mismísimo terreno del primer día.» Que perdone el *Diario*. El primer día se hallaba en el terreno de los muy célebres *gatos*; y hoy parece que se las quiere haber con *gallos*; fueran los de la pasión, y le escitaran á penitencia, que bien la necesita para borrar su pecado de maledicencia. «Hemos oído á ciertas gentes» ¿qué gentes serán estas, y de qué naciones habrán venido para elevar sus quejas al trono del *Diario*? «Quejarse de que el plan de condiciones para el arrendamiento del impuesto sobre la carne y aceite, solo estuvo de manifiesto, y aun en la secretaria de la municipalidad 24 horas.» Mentira solemne: *El Diario* y el público han leído los avisos oficiales de la municipalidad, y ellos dicen en poder de quien estaba de manifiesto el plan mencionado. «Así decía nuestra gacetilla» y aquello de los *gatos* ¿por qué se lo deja el *Diario* dentro el tintero? porque es su pesadilla. «No se nos venga, pues, el *Genio* echando fieros con denuncias, ni levante el gallo, ni trate de escaparse por la tangente» Dios le dé paciencia á nuestro mansísimo cofrade, que algo tiene y tendrá que sufrir, del *Genio* de una libertad que no le es muy grata. «A la cuestión de las subastas.» En ella nos tiene bien ganosos de caerle encima. «Importa ver si la real instrucción de 1847 es un reglamento existente ó no.» Existente en las gacetas y boletines de aquel año, que no hayan tenido la desgracia de perecer á manos del tiempo; ¿quién lo duda? ¿vigente? Escuche el *Diario* el art. 1.º del real decreto de 9 de agosto de 1854. «Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, se arreglarán en el ejercicio de sus atribuciones sobre los negocios administrativos y económicos de los pueblos y provincias á lo establecido en la ley de 3 de febrero de 1823 y demás disposiciones que se hallaban vigentes al publicarse el real decreto de 30 de diciembre de 1843.» Señor *Diario*, ¿su famosa instrucción en tan mal hora citada se hallaba vigente en 30 de diciembre de 1843? cite.... por hoy nos contentaremos en citar el *Boletín oficial* en que se halla artículo por artículo la ley de la conveniencia pública. Es el *Boletín* de la verdad donde de la mano de la sabiduría escribió entre otras muchísimas las leyes del respeto y acatamiento debidos á las autoridades constituidas; y no ciertamente este *Boletín* de las pasiones donde está escrita con sangre la ley de que hablaban los.... cuando vociferaban, *nos legem habimus etc.*

GACETILLA LOCAL.

YA ESTÁ RESUELTO.—Soltadas ya por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, las dificultades producidas por los horneros con motivo del bando relativo á los *vendedo-*

res de pan y de harina, reitera en otro bando de primero de febrero, dicha corporación su puntual cumplimiento, fijando desde el día de su publicación, á seis días mas el término improrogable, pasado el cual se aplicará á los contraventores todo el rigor de la ley. Quisieramos de todas veras no hubiese motivo para echar mano de tales extremos, y que de la observancia de la espresada mejora surtiera todo el efecto apetecido, siendo á la par que recta beneficiosa para el público consumidor.

DIVERSIONES.—No hay que dudarlo, esta noche en el *Casino Artístico*, se inaugurará el primer baile de máscaras. Hablase igualmente de otros bailes de trajes que han de verificarse en los demas establecimientos de esta clase. Tiempo es de que vayan realizándose algunas que otras balagüenas promesas, y que se pague, en último resultado, el tributo debido al divertido cuanto festivo carnaval. Darse prisa pues que en lontananza ya asoma la descarnada cuaresma...

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN JOSE DE LEONISA CONFESOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 3 de la t.	11 grad.	27 p.11	80 grad.
Hoy.. 7 de la m.	10 »	27 » 11	80 »
12 del dia.	14 »	27 » 11	78 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 52 ms.
Pónese... á las ... 5 » 8 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 14 ms. 18 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL de las islas Baleares.

E. M.—Sección 2.ª—A.
Orden general del 1.º de febrero de 1854, en Palma.

El Exmo. señor director general de infantería con fecha 10 del actual dice al Exmo. señor capitán general de estas islas lo que sigue:

«Exmo. señor.—El Exmo. señor ministro de la Guerra en 3 del actual me dice de real orden lo siguiente.—Exmo. señor.—La reina (Q. D. G.) como ampliación á la real orden de 4 de setiembre próximo pasado se ha dignado mandar que el grado de teniente coronel sea el inmediato superior en los segundos comandantes como lo es para los primeros entendiéndose respecto á aquellos sin antigüedad hasta su ascenso al empleo de primeros.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento, rogándole se sirva hacerlo á los interesados y prevenirles á los segundos comandantes empleados en comision activa ó de reemplazo en ese distrito, que por no contar los tres años de efectividad y encontrarse con el grado de comandante, no hubiesen recibido ninguna gracia por no comprenderles los beneficios del Real decreto de 11 de agosto último, promuevan sus instancias á S. M. en solicitud del grado de teniente coronel, las cuales tendrá V. E. la bondad de remitírmelas, para cursarlas yo á la superioridad, en debido cumplimiento de la preinserta real resolución. Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para que los gefes comprendidos en la anterior disposición den el cumplimiento debido.—El coronel segundo gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de la Union D. José Mendivil.

Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de Hacienda.—El considerable atra-

so que por las contribuciones territorial é industrial aparecen por el año último y anteriores contra gran número de contribuyentes de esta capital, ha llamado la atención del gobierno de S. M. y en comunicacion de 12 del próximo pasado mes de enero me ordena que sin contemplacion de ningún género, valiéndome de los medios que las instrucciones ponen en mi mano, y hasta haciendo uso de la fuerza pública si aquellos no bastasen, haga efectivos cuantos descubiertos se adeudan á la Hacienda, para con ellos poder atender con la religiosidad que es justo á las sagradas obligaciones del Estado.

Repetidos son los avisos que la administración principal, ha dado á los deudores invitándoles á realizar sus descubiertos pero todos ellos han sido hasta el día de escasos resultados por cuya causa reclama con fecha 30 del citado mes de enero que se haga uso de todas las medidas de que puede disponer este gobierno á fin de poner á cubierto la responsabilidad que pudiera imponerse á la mencionada Administración.

Ases de que la mia se halla garantida con la Real orden del 12 de que se ha hecho mérito, he creído conveniente, antes de hacer uso de todo el lleno de mis atribuciones, invitar á los deudores á que realicen desde luego todos sus descubiertos, para lo cual les concedo el plazo de los días 2, 3, y 4 de este mes de febrero, pasados los cuales, por mas que repugne á mi carácter, me verá en el indispensable caso de emplear medidas de rigor contra los que por su apatía se han mostrado morosos en el pago de sus descubiertos.

Abrijo la confianza de que esta vez, como tantas otras, no serán desoidas las amonestaciones que se han hecho á los deudores de esta Capital evitándome el disgusto de emplear las medidas coercitivas de que sin otro aviso habré de echar mano para que sean cumplidos los deseos del gobierno de S. M.

La oficina de recaudacion estará abierta los días 2, 3 y 4 de este mes, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Palma 1.º de febrero de 1855.—Por indisposicion del Sr. Gobernador.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquín Pintó.

Sección de Hacienda.—El Excmo. Sr. ministro de Hacienda dijo á este gobierno en comunicacion de 12 de enero último lo que sigue:

«El gobierno de S. M. no puede mirar con indiferencia el retraso que se advierte en la cobranza de contribuciones de cuota fija, y la disminucion que, por punto general, sufren los productos de las rentas eventuales. Este mal, sensible en todos tiempos, se hace tanto mas grave en los actuales, cuanto que bastaría por sí solo á crear el mayor de los embarazos para la consolidacion del orden administrativo y del crédito del Estado.—Aliviado el país de sus cargas con la supresion de la contribucion de consumos y puertas, no puede desconocer la mayor obligacion en que se halla de pagar con integridad y una exactitud que nunca el importe de los impuestos subsistentes. La administración á su vez debe emplear su accion con la actividad y celo que exigen lo extraordinario de los tiempos y lo inmenso de las necesidades presentes, usando en su caso de los medios coercitivos, que las leyes han puesto en sus manos, y obrando siempre en el círculo de aquellas.—Fundado en estos principios, de que el gobierno supone animado á V. S. desea y manda, al comunicarle el adjunto presupuesto de la recaudacion consignada á esa provincia para el corriente mes, que, consagrando V. S. muy particularmente á esta parte del servicio que le está confiado toda su atencion; estimulando y compeliendo á sus subordinados á la cobranza de los derechos de la Hacienda y á la persecucion de la defraudacion, bajo cualquiera forma que se ejerza, escitando el patriotismo de los contribuyentes, y en último extremo usando con decision y sin contemplaciones de todos los atributos de su autoridad; requiriendo el apoyo de la fuerza pública, si la resistencia, injustificable y criminal hoy, al pago de las prestaciones debidas al Erario, llegara al extremo de hacerla necesaria, realice V. S. el importe del señalamiento que determina el adjunto presupuesto y los demas descubiertos que aparezcan en esa provincia, levantando así el principio de autoridad, debilitado por efecto de los acontecimientos pasados.—El gobierno graduará por los resultados que ofrezca la recaudacion de esa provincia en este mes lo que puede esperar de la cooperacion de V. S. y de los demas, agentes de la administración, y de aquellos dependerá la clase de disposiciones que adopte, si en un caso, que no es de esperar, continuasen las cosas en el estado de relajacion, en que por desgracia han venido marchando hasta el día.—Sirvase V. S. avisar el recibo de esta comunicacion, y esponga con franqueza y lealtad á este ministerio, si existiesen, los obstáculos que impidan la realizacion de los deseos del gobierno, que he manifesta-

do á V. S. de real orden y con acuerdo de consejo de ministros.

He dispuesto su publicacion por medio de los periódicos de esta capital para conocimiento de sus habitantes y particularmente aquellos que esten adeudando al Tesoro cantidades por las contribuciones del Estado de quienes confio que darán una prueba de su patriotismo acudiendo á satisfacerlas dentro del plazo que se señaló en el aviso de primero del corriente mes publicado tambien en los periódicos de esta ciudad. Palma 3 de febrero de 1855.—P. I. D. S. G.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquín Pintó.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 1.º

De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, capitán Estade, con 10 pas., géneros y balija.
De Sevilla en 15 días goleta Juanita, de 81 ton., patron Rafael Carbonell, con un pasagero, trigo y aceite.

IDEM DESPACHADAS.

Día 1.º

Para Barcelona vapor Barcelones, capitán Medinas, con 18 pas., géneros y balija.
Para idem laud Trinidad, de 50 ton., patron Pablo Prats, con 14 pasageros, trigo y efectos.
Para Alicante laud Pamela, de 26 ton., patron Andres Felani, con 4 pas., leña y efectos.
Para Cullera laud San José, de 66 toneladas, patron Bartolomé Bosch, en lastre.
Para Mahon laud San José, de 18 toneladas, pat. Juan Abraam, con 6 pas., vino y efectos.
Para Ciudadela laud Juanito, de 19 toneladas, p. Sebastian Vives, con 3 pas., aceite y ej.
Para Argel laud San Antonio, de 22 toneladas, pat. Jaime Pujol, con 3 pas., vino y ej.
Para Villajoyosa laud Anita, de 8 toneladas, patron Vicente Ballester, con terralla.
Para Santander goleta Amparo, de 96 toneladas, patron Juan Masot, con vino y efectos.
Para Barcelona laud San José, de 28 ton., patron Antonio Roca, con trigo.
Para Valencia laud San Miguel, de 32 toneladas, patron Miguel Sellés, en lastre.
Para Ivisa javeque San Juan, de 31 toneladas, pat. Juan Terres, con 14 pas., ej. y balija.

AVISOS.

SE DESEA VENDER UN CABALLO para montar y para tiro, y ademas una tartana. Darán razon en casa de José Picador, calle del Sitjar.

EN LA TIENDA DE JUAN AMER ESQUINA á la plazuela de las Copiñas, se ha recibido bacalao titulado, mollaras islandesas de primera calidad, las que se venden á 15 cuartos la tercia.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES Mallorquin y Barcelones.

Se avisa al público que el domingo 4 del que corre á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Ivisa con la correspondencia pública el paquete de vapor-correo el *Barcelones* al mando del capitán don Gabriel Medinas; admite carga y pasageros para dicho punto. Palma de Mallorca 1.º de febrero de 1855.—El administrador.—Miguel Estade y Sabater.

ELECCIONES

PARA DIPUTADOS A CORTES.

Resultado de las verificadas ayer y hoy en los dos distritos de esta capital.

DIAS.

1.º 2.º Total

D. Jacinto Feliu y Bonet, abogado. 94 85 197
D. Pedro Juan Aguiló Terrete 1 1

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.